



UNIVERSIDAD DE CONCEPCION

RESOLUCION V.R. N° 2003 026-1 /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARIO RUBEN MEDINA CARRASCO**; lo informado por el Sr. Rector en Nota de fecha 15 de enero de 2003; lo establecido en los artículos 29 letra b), y 40 del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 2002-095, de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase excepcionalmente y por última vez, por el período comprendido entre el 01 de enero y el 31 de julio de 2003, el permiso **sin goce** de remuneraciones que hace uso el Sr. **MARIO RUBEN MEDINA CARRASCO**, Académico del Departamento de Ingeniería Eléctrica de la Facultad de Ingeniería, con el objeto de terminar estudios de Postgrado en la Universidad de Illinois, Estados Unidos.
2. El Decano de la Facultad de Ingeniería será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27° y 45° del Reglamento del Personal, en especial, a la obligación de comunicar en forma oportuna a la Dirección de Personal, el reintegro efectivo del académico. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARIO RUBEN MEDINA CARRASCO**, según lo requiera la Unidad, permitiendo con ello, el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcríbese al interesado; al Decano de la Facultad de Ingeniería; al Contralor; a los Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 16 de enero de 2002.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR

PEC/pcm

94-159